



**CONSTANCIA CCG-21-2017**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN (CCG) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), MÁSTER OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE **HACE CONSTAR:** QUE EL DÍA LUNES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO 2017, ESTANDO PRESENTES LOS COMISIONADOS CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ, Y FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA NÚMERO CCG-RE-03-2017 TAL COMO SE HABÍA ACORDADO EN LA MISMA HORA Y FECHA PREESTABLECIDA. EN DICHA SESIÓN ORDINARIA SE RESOLVIÓ POR EL PLENO DE LA CCG LO SIGUIENTE: PUNTO 3) RESOLUCIÓN DE DESCARGO DE TREINTA BIENES MUEBLES REMITIDA POR LA SEAF EN OFICIO NO. SEAF-632-2017. RESOLUCIÓN: ESTE PLENO DE COMISIONADOS RESUELVE

A) DAR POR RECIBIDO EL INFORME VERBAL DEL COMISIONADO FERNANDO SERMEÑO.

B) EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "RESOLUCIÓN NÚMERO CCG-003-2017. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN (CCG) - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). VISTO: PARA EMITIR RESOLUCIÓN SOBRE DESCARGO DE TREINTA (30) BIENES MUEBLES CONFORME A LA SOLICITUD REMITIDA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF) CONTENIDA EN OFICIO NO. SEAF-632-2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 Y RECIBIDO POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017. CONSIDERANDO: QUE LA UNAH ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y 54 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOZA DE INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA Y, A ESTE EFECTO PUEDE EMITIR LOS REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN FE DE LO CUAL EN FECHA 15 DE MAYO DE 2012 LA JUNTA DE DIRECCIÓN





## COMISION DE CONTROL DE GESTION

UNIVERSITARIA (JDU), APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE USO DE LA UNAH PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA NO. 32,872 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2012. CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO ESTABLECE QUE PARA DETERMINAR QUÉ BIENES DEBEN DESCARGARSE DEL INVENTARIO POR ESTAR INSERVIBLES LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES PODRÁN DELEGAR A LA OFICINA LOCAL DE BIENES NACIONALES DE LA UNAH, A REALIZAR LOS INVENTARIOS, LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES O LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DETERMINAR CON LA MAYOR PROPIEDAD POSIBLE, QUÉ BIENES DEBEN SER DESCARGADOS. CONSIDERANDO: QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE USO DE LA UNAH SON CONSIDERADOS BIENES EN CONDICIÓN DE CHATARRA, INSERVIBLES O RESIDUOS, AQUELLOS EN ESTADO AVANZADO DE DETERIORO Y QUE HACE IMPOSIBLE SU RECUPERACIÓN. CONSIDERANDO: QUE LA SEAF MEDIANTE OFICIO NO. SEAF-632-2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, RECIBIDO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017 Y CON BASE EN LA SOLICITUD DE DESCARGO DE BIENES REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES DE LA UNAH (DBN-UNAH), SOLICITA A ESTA COMISIÓN, EMITIR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN PARA RECOMENDAR A LA JDU QUE APRUEBE EL DESCARGO DE TREINTA (30) BIENES MUEBLES QUE TOTALIZAN UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 35,371.59). CONSIDERANDO: QUE EL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES DE LA UNAH (DBN-UNAH), MEDIANTE OFICIO NO. DBN-0598-2017, DIRIGIDO A LA SEAF, SEÑALA QUE LOS TREINTA (30) BIENES MUEBLES TOTALIZADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO FÍSICO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (2) BIENES ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON UN VALOR DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 3,831.00); CUATRO (4) BIENES ASIGNADOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON UN VALOR DE CINCO



## COMISION DE CONTROL DE GESTION

---

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 5,946.80); UN (1) BIEN ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA CON UN VALOR DE UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 1,353.00); CUATRO (4) BIENES ASIGNADOS AL DECANATO DE ODONTOLOGÍA CON UN VALOR DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 4,878.00); CUATRO (4) BIENES ASIGNADOS AL DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS CON UN VALOR DE SIETE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 7,041.79); CUATRO (4) BIENES ASIGNADOS AL DECANATO DE CIENCIAS JURÍDICAS CON UN VALOR DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 4,862.00); SEIS (6) BIENES ASIGNADOS AL DECANATO DE INGENIERÍA CON UN VALOR DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,450.00); Y CINCO (5) BIENES ASIGNADOS AL DECANATO DE CIENCIAS CON UN VALOR DE TRES MIL NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L3,009.00). CONSIDERANDO: QUE LA CCG DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 49 NUMERAL 7) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH; 159 Y 162 LITERAL G) DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; EL ARTÍCULO 7 LITERAL L) DEL REGLAMENTO REFORMADO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ARTÍCULO 10 NUMERAL 3), INCISO 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE USO DE LA UNAH, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PATRIMONIAL QUE RESPONDE DIRECTAMENTE ANTE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA Y QUE





## COMISION DE CONTROL DE GESTION

---

INVENTARIO A DESCARGAR Y LO REMITE A LA CCG PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. CONSIDERANDO: QUE EN FECHA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN PATRIMONIAL, FÍSICA Y AMBIENTA (UCGPFA) DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN (CCG), SE APERSONÓ A LAS CERCANÍAS DEL DBN-UNAH A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO SUJETO A DESCARGO, CONSTATANDO QUE LOS MISMOS EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DESCRITAS (ANEXO 1). POR TANTO: LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 LITERAL L) DEL REGLAMENTO REFORMADO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 262 Y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 54 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 46 Y 49 NUMERAL 7) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH, 159 Y 162 LITERAL G) DE SU REGLAMENTO; ARTICULO 10 NUMERAL 3) INCISO 11 Y ARTÍCULOS 78, 85 NUMERALES 6), 7) Y 8) DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE USO DE LA UNAH Y 4 NUMERALES 2) Y 4) DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS APLICABLES. RESUELVE. PRIMERO: RECOMENDAR A LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, QUE EMITA RESOLUCIÓN PARA APROBAR EL DESCARGO DEL INVENTARIO DE TREINTA (30) BIENES MUEBLES QUE TOTALIZAN UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 35,371.59), DETALLADO EN EL ADJUNTO DEL OFICIO NO. SEAF-632-2017, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2017 Y RECIBIDO EN LA CCG EN FECHA 22 DE JUNIO DEL MISMO AÑO (ANEXO 2). SEGUNDO: RECOMENDAR A LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, INSTAR A LA RECTORÍA PARA QUE PRESENTE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE), LA SOLICITUD OFICIAL PARA EL DESCARGO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, EN EL FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE DESCARGO DE BIENES, UTILIZADO POR LA DNBE, PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES DE LA UNAH Y QUE SE ADJUNTA FIRMADO Y SELLADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEAF, PARA QUE TAMBIÉN SE





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## COMISION DE CONTROL DE GESTION

INCORPORA LA FIRMA Y SELLO DE LA SEÑORA RECTORA, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PAGINAS, COMO LO EXIGE LA DNBE. TERCERO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, TRANSCRIBIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REMITIR A LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES. CUARTO: COMUNÍQUESE". C) SE ESTARÁ RATIFICANDO LA MISMA EN LA SIGUIENTE REUNIÓN PLENARIA.

PARA FE DE LO ANTERIOR LA SECRETARÍA DE LA CCG FIRMA LA PRESENTE A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL (M.D.C).

  
  
**OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ**  
COMISIONADO SECRETARIO  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN